OTROSÍ Nº 01 ADICIÓN Y PRORROGA AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No 20230474, CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE SOGAMOSO Y ROSEMBERTH ANDREY RODRIGUEZ AMEZQUITA.

MARGRY SOLANLLY HUERTAS PÉREZ, identificada con la cédula de ciudadanía **46.384.037**, en calidad de jefe de la Oficina de Contratación según Acta de Posesión 214 del 01 de septiembre de 2022, actuando en nombre y representación del Municipio de Sogamoso, con NIT. **891.855.130-1** en uso de las facultades y funciones delegadas a través del Decreto de Delegación 023 del 13 de febrero de 2017, quien para los efectos del presente se denomina el MUNICIPIO, de una parte, y por otra, **ROSEMBERTH ANDREY RODRIGUEZ AMEZQUITA,** identificado C.C No. **1.057.578.921** de Sogamoso, *hemos convenido celebrar el presente otrosí* No. **01 adición y prórroga,** al contrato No. 20230474 de fecha 13 de abril de 2023, cuyo objeto es: **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO OPERADOR DE MEDIOS DE DIVULGACIÓN RADIAL, DIGITAL Y ESCRITO, DIRIGIDA HACIA LA COMUNIDAD EN CUMPLIMIENTO AL DERECHO A LA INFORMACIÓN Y DE PLAN DE DESARROLLO "SOGAMOSO TAREA DE TODOS 2020-2023."** El cual se encuentra vigente, previas las siguientes consideraciones: **1.** La Ley 1712 de 2014 de Transparencia y Derecho de Acceso a la Información Pública, en sus artículos 1 al 17 da disposiciones generales y publicidad y contenido de la información. Es preciso indicar que la rendición de cuentas no está soportada en una o dos jornadas de rendición dirigidas hacia la comunidad, sino que también esta soportada en la información que se emite a diario por los diferentes canales y redes digitales, de ahí la importancia de generar y difundir a través de medios digitales, diversos contenidos comunicativos que den cuenta a la comunidad, del avance y acciones contempladas en el Plan de Desarrollo Municipal. **2.** Ante la necesidad de continuar promoviendo las acciones y actividades contempladas en el Plan de Desarrollo Municipal y la rendición de cuentas, de tal forma que llegue la información de una manera eficaz a toda la comunidad sogamoseña, se requiere continuar potencializando la estrategia de comunicación y el plan de medios de tal manera que la gestión administrativa se dé a conocer de forma efectiva, veraz y transparente, por tal razón, se hace necesario adicionar recursos al contrato **20230474. 3.** Además, tras los aspectos que determinan a la ciudad de Sogamoso como la ciudad con el costo de vida más barato de toda Colombia, luego de los estudios y análisis realizados por la consultora internacional Living Cost, los cuales fueron publicados por el Periódico El Tiempo, y donde se determina que la información fue tomada luego de evaluar el costo de vida general y otros indicadores como los ingresos mensuales de trabajo, el precio del transporte público, la cercanía de aeropuertos y la tarifa de las comidas básicas. **4.** Se hace necesario retomar esta importante información y aprovecharla para dar la relevancia e importancia que esto representa para la ciudad de Sogamoso, como quiera que de una u otra forma ello implica que esta ciudad resulta atractiva para fomentar la industria empresarial y turística, además de otras dimensiones. **5.** En tal sentido se requiere hacer uso de medios en los que se dé a conocer el por qué Sogamoso ostenta tal condición, y que el impacto de la información se refleje no solo en el ámbito local, sino también, nacional e internacionalmente. **6.** Para lograr este propósito es preciso incluir dentro de los medios digitales y tradicionales, medios de comunicación que satisfagan esta necesidad de forma contundente. Es por ello que se solicitó cotización de dos medios de comunicación que brindan las condiciones que se requieren para conseguir este objetivo comunicativo. **7.** Para determinar el estimativo del monto a adicionar, se solicitó a dos medios de comunicación que ofrece los servicios de publicaciones que se ajustan a los propósitos y a los requerimientos de la necesidad a satisfacer en materia comunicativa y también se tiene en cuenta que se hace

necesario seguir efectuando pauta en los medios que se tienen contemplados en el contrato, con el fin de seguir divulgando las acciones del Plan de Desarrollo Sogamoso Tarea de Todos 2020-2023 y que en tal sentido, se requiere de más recursos para este propósito. **8.** Así las cosas y teniendo en cuenta los costos de operación del contratista, Los recursos estimados a adicionar son $26.100.000, de acuerdo con el siguiente cuadro se presenta las características de los productos referenciados en las cotizaciones:

PAUTA DIGITAL			
DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO	MEDIO	UNIDAD	VALOR UNITARIO CON IVA
Contenido en semana.com • Plan de difusión en redes sociales: Dos link post en Facebook, 1 story en Instagram y tweet en TW de Semana. • 100.000 impresiones display y 1.000 clics natives ads como plan de tráfico al contenido.	SEMANA.COM	1	11.900.000
PAUTA TRADICIONAL			
Cuña de 30 segundos	MATINAL NOTICIAS	1	12.000
Cápsula de 2 minutos		1	45.000

9. Que es deber del MUNICIPIO y el CONTRATISTA la colaboración mutua para que el objeto del contrato se cumpla de *manera eficiente.* ***10.*** *Que la presente modificación se realiza siguiendo los lineamientos del artículo 40 de la ley 80 de 1993 que dice:* ***(...) En los contratos que celebren las entidades estatales podrán incluirse las modalidades, condiciones y, en general, las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público y a los principios y finalidades de esta Ley y a los de la buena administración (...)*** **11.** En consecuencia, por las razones fácticas y jurídicas expuestas anteriormente se modificara de la siguiente manera: **CLAUSULA PRIMERA: PRORROGAR** el plazo de ejecución del contrato por el termino de **UN (01) MES** contados a partir del 17 de junio de 2023 hasta el 16 de julio de 2023. **CLAUSULA SEGUNDA:** Adicionar el valor del presente contrato en la suma **VEINTISEIS MILLONES CIEN MIL PESOS M/CTE ($26.100.000). CLAUSULA TERCERA: IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:** El MUNICIPIO se compromete a pagar al **CONTRATISTA** la suma acordada con cargo al presupuesto vigencia 2023. Acuerdo 015 de 2022, Decreto 596 de 2022.

No. del CDP	Cuenta	Nombre	UE	F.R	CPC	Valor a imputar
2023001078	2.1.2.02.02.008.02-16-1.2.1.0.00	Impresos y publicaciones	16	1.2.1.0.00	83619	$26.100.000
TOTAL						$26.100.000

CLAUSULA CUARTA: EL CONTRATISTA se obliga a efectuar el pago de la diferencia por concepto de Estampilla pro-cultura y estampilla pro-adulto mayor. **CLAUSULA QUINTA:** EL CONTRATISTA se compromete a informar y tramitar ante la aseguradora las modificaciones de las garantías del contrato. **PARAGRAFO 1:** *El contratista deberá realizar el cargue y publicación de las pólizas a que haya lugar del otrosí realizado dentro de la plataforma SECOP II, además deberá enviar las pólizas al siguiente correo electrónico contratacion@sogamoso-boyaca.gov.co con las siguientes indicaciones: asunto (entrega de pólizas), número de contrato y nombre de contratista o en su defecto podrán ser radicadas en físico en la oficina de contratación, lo anterior*

teniendo en cuenta que la plataforma no contempla una alerta al momento del cargue de las pólizas y por ello requieren ser aprobadas y revisadas dentro de los tres (03) días siguientes a su expedición por parte del supervisor y los profesionales de la oficina de contratación. **CLAUSULA SEXTA:** Las demás cláusulas del contrato no sufren modificación. **CLAUSULA SEPTIMA:** El presente acuerdo se perfecciona con la aprobación de las partes en la plataforma SECOP II. **CLAUSULA OCTAVA:** DOCUMENTOS: Son parte integral de este Otrosí No. 01 de adición y prorroga al contrato No. 20230474 y todos los documentos del proceso de la solicitud de adición y prórroga suscritos por la Oficina de TIC y comunicaciones.

Este documento se entiende aceptado y firmado por las partes por el solo hecho de su adjunción y aceptación en la plataforma SECOP II, de conformidad con las reglas e instructivos que la regulan.

Proyecto: Natali Orjuela
Reviso: Margry Solanlly Huertas Pérez.

